



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3222000774-S-2022-SUTRAN/06.4.1

Lima, 05 de enero de 2022

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 011-0023046 de fecha 24 de abril de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 011-0023046-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 24 de abril de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 011-0023046, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje NAZCA al vehículo con placa de rodaje N° X3F842, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 33,400 kg. registrando un exceso de 440 kg. por encima de la tolerancia permitida según su nomenclatura vehicular 1RS+3RD, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, **NUÑEZ AYALA MARCO ANTONIO**, identificado con DNI N° 24949494, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 615.38 (seiscientos quince con 38/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **NUÑEZ AYALA MARCO ANTONIO**, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 615.38 (seiscientos quince con 38/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **NUÑEZ AYALA MARCO ANTONIO** identificado con DNI N° 24949494, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 011-0023046 de fecha 24 de abril de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **NUÑEZ AYALA MARCO ANTONIO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



ESTACIÓN DE PESAJE: ICA

E.P.F. NAZCA

011- 0023046

Registro de Pesaje N° 46009, Placa: X3F-842, Fecha: 24/04/2019, Hora: 17:46:28. Tipo Vehículo: NO REC, Origen: LIMA, Destino: MADRE DE DIOS. Mercancía: MERCADERIA DE REPARTO - REPARTO

Datos del Conductor

Nombres y Apellidos: AGRIPINO GALIANO TTITO, Lic de Conducir: Q23968658, Dirección: PARQUE INDUSTRIAL C4 WANCHAQ CUSCO CUSCO, DNI: 23968658

Datos del Propietario del Vehículo

Nombre o Razón Social: NUÑEZ AYALA MARCO ANTONIO, RUC: 10249494947, Dirección: JR. RICARDO PALMA N° 612 QUILLABAMBA SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía

Nombre: TRANSPORTES DAIVES TRUCK SAC, RUC: 20523898958, Dirección: JR CANGALLO N° 1242 URB MATUTE LIMA LIMA - LA VICTORIA

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.1, Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 Kg., Conductor, Transportista (marked X), Descarga de la mercancía en exceso, LEVE

N° Registro Suspensión neumática, % de Bonificación por: Conjunto de Ejes, % de PBTL, N° Registro Neumático extra ancho, % de Bonificación por: Neumático, Transporte de líquidos en cisternas, Concentrados de mineral a granel, Alimentos a granel, Animales vivos

Infracciones Concurrentes-Tipo: P.4

Table with 8 columns: Ejes (1-7), PBT. Rows: Peso por eje(s) legal, Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia, Peso registrado en balanza, Exceso de Peso (descontada Tolerancia). MONTO A PAGAR SI. 615.38 Nuevos Soles

Signature of the conductor, FIRMA D.N.I.

FORMULARIO HABILITADO SUTRAN D.S. 021-2010-MTC



Signature of the inspector, FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL VICTOR HUGO ABAD PRINCIPE INSPECTOR S.D.F.V. - SUTRAN

() Conductor () Transportista () Generador

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL:

CUENTA CORRIENTE N° SUTRAN: 000-068-227623 Código 5001 / Bco. de la Nación -Pm021-1E

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES:

011-0023046 / REPARTO / GGT 0001-001764 / GRR VARIAS GUIAS 001-0021306, 001-0021304, 001-0021303, 001-0021298, 001-00213207, 001-00212897, 001-0021296, 001-0021295, 001-0021294, 001-0021312, 001-0021309, 001-0021311, 001-0021305, 001-0021299, 001-0021308, 001-00213189, 001-0021292.